REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE : DARY YANIETH URREGO BONILLA Y OTROS

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA

NACIONAL

EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2017 00381 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 25 de enero de 2023, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 26 de enero de 2023 (actuación: *Envió De Notificación*, índice 42 SAMAI) y la abogada de la entidad demandada, presentó y sustentó su recurso de apelación el día 08 de febrero de 2023², esto es, dentro del término legal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **concede en efecto suspensivo** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS Jueza

¹ Cargada e la plataforma SAMAI, actuación: *Sentencia de primera instancia*, índice 41

² Memorial incorporado en la actuación: *Agregar Memorial*, índice 43 SAMAI

Firmado Por: Angela Maria Trujillo Diazgranados Juez Circuito Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d95435308a973ffc527e92024fb5027c60c578d0949bff6c4cdf1493418f41**Documento generado en 27/02/2023 08:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica